



Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00033-00 (2019-00374 E.D.)
AFFECTADO: **JAIME FCO. GÓMEZ SÁNCHEZ y JIMMY NARVEY VARGAS JIMÉNEZ**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial¹ y la comunicación allegada vía correo electrónico el pasado 20 de septiembre de la presente anualidad, procedente de la Fiscalía 17 EDA adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalía del Casanare² y a efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del numeral 1º del auto adiado marzo 10 de 2021³; se dispone que, por secretaría, se Oficie a todos los Juzgados Penales del Circuito de Yopal - Casanare, para que en el término de **diez (10) días**, que se contará a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las presentes diligencias, copia de las audiencias preliminares concentradas, con sus respectivos audios, mediante las cuales se dispuso la legalización de incautación del vehículo, legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, si la hubo, en contra del señor **JAIME FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la C. C. No. 80'442.026, con ocasión de los hechos acaecidos el día 18 de marzo de 2019 en jurisdicción del municipio de Yopal – Casanare, actuación se encuentra radicada bajo el CUI No. 850016001169-2019-00213-00 por el delito de Tráfico, Fabricación y Porte de Estupefacientes.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

¹ fl.110 c. o. No. 3

² fl.108 c. o. No. 3

³ fl.66 c. o. No. 3

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50001-3120-001-2019-00033-00 (2019-00374 ED)
AUTO ORDENA DAR IMPULSO



Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c797aafa31824f1edc5469337803681a35c8c00eb7e1c86928434323078be8b**
Documento generado en 14/10/2021 04:41:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**